RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 034 -2016-SUNARP/SN

Lima, 15 FEB. 2016

VISTOS: Las solicitudes de fechas 1 y 5 de febrero de 2016 del Ex Superintendente Nacional de los Registros Públicos y el Informe N° 150-2016-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitudes de fechas 1 y 5 de febrero de 2016, el Ex Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Sr. Carlos Gamarra Ugaz, requiere el otorgamiento del beneficio de contratación del servicio de asesoría legal especializada por haber sido comprendido en la investigación seguida por la Primera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio, por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos en agravio del Estado, dispuesta a través de la Resolución N° 01-2015, notificada con Cedula N° 3734-2015;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, vigente a partir del 05 de julio de 2013, en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo, el servidor público tiene como derecho:

> *"Contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la Entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos,* ***aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la Entidad****. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados." (el énfasis es agregado).*

Que, por su parte, el artículo 154 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la defensa y asesoría se otorga a pedido de parte, previa evaluación de la solicitud. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa;

Que, asimismo, mediante Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, se establece los requisitos para acceder al derecho de defensa y asesoría, a decir: a) solicitud dirigida al titular, con carácter de declaración jurada, precisando sus datos completos, y describiendo los hechos que sustentan su requerimiento, adjuntando la notificación o comunicación recibida; b) Compromiso de reembolso; c) Propuesta de servicio de defensa o asesoría; y d) Compromiso de devolver a la entidad los costos y costas determinados a favor del solicitante;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 150-2016-SUNARP/OGAJ, se manifiesta por la procedencia del otorgamiento del beneficio solicitado, por cumplir con los presupuestos legales antes acotados;

Que, habiéndose abierto una investigación contra el Ex Superintendente Nacional de los Registros Públicos por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos en agravio del Estado, debido a hechos que provienen de actos desarrollados como parte de su actividad funcional regular durante el periodo que prestó servicios a la Entidad, conforme se desprende de la Disposición N° 01-2015, expedida por la Primera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio, resulta pertinente acceder a la contratación de una asesoría legal externa que lo patrocine en la citada investigación, más aún si ha cumplido con acompañar la documentación exigida por la normativa de la materia para acceder al derecho de defensa y asesoría;

Que, estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° literal x) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 12-2013-JUS, contando con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar el beneficio de contratación de asesoría legal y defensa al Ex Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Sr. Carlos Gamarra Ugaz, en la investigación detallada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, realice las acciones necesarias para la contratación de la asesoría legal y defensa otorgada al funcionario antes descrito.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP